

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSELLERÍA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO E IGUALDAD

*EXTRACTO de la Resolución de 11 de agosto de 2022, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se establecen las bases reguladoras que regirán las ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral, por reducción de la jornada de trabajo como medida de fomento de la conciliación y corresponsabilidad, financiadas con fondos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de la COVID-19, en el marco del programa operativo FSE Galicia 2014-2020, y se convocan para el año 2022 (código de procedimiento SI440A).*

BDNS (Identif.): 645077.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b) y en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Personas beneficiarias*

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en esta convocatoria las personas físicas que en el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 31 de julio de 2022, ambos inclusive, se acojan a la medida de reducción de jornada para el cuidado de un hijo o hija menor de tres años, o menor de 12 años en el supuesto de que padezca una discapacidad reconocida de porcentaje igual o superior al 33 %.

En el supuesto de adopción o de acogimiento familiar, para tener derecho a ayuda no podrán haber transcurrido más de tres años desde la fecha de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o adopción y, en todo caso, la hija o hijo tendrá que ser menor de 12 años.

2. Además, entre otros, deberán cumplir los siguientes requisitos o condiciones: a) Estar empadronado en Galicia; b) Convivir con la hija o hijo; c) En su caso, el cónyuge o pareja debe estar trabajando; d) Tener unos ingresos no superiores a 7 veces el IPREM según la declaración del IRPF del último período impositivo con el plazo de presentación vencido (2021).

Segundo. *Objeto*

Las ayudas se conceden en régimen de concurrencia competitiva y tienen por objeto avanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como medida de fomento



de la corresponsabilidad y de la conciliación de la vida familiar y laboral, mediante incentivos para los trabajadores que se acojan a la reducción de su jornada de trabajo para la atención y cuidado de sus hijas e hijos, así como para las familias monoparentales, hombres o mujeres, que precisan de un apoyo específico para compaginar la vida laboral, personal y familiar.

Tercero. *Bases reguladoras*

Resolución de 11 de agosto de 2022, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se establecen las bases reguladoras que regirán las ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral, por reducción de la jornada de trabajo como medida de fomento de la conciliación y corresponsabilidad, financiadas con fondos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de la COVID-19, en el marco del programa operativo FSE Galicia 2014-2020, y se convocan para el año 2022 (código de procedimiento SI440A).

Cuarto. *Importe*

La cuantía de las ayudas se establece en función del porcentaje de reducción de la jornada laboral y de su duración, y en atención al número de hijas e hijos menores de 12 años, en un abanico que va desde 1.700 € y hasta 3.700 €.

Cuando la jornada se realice a tiempo parcial, o cuando el período subvencionable sea inferior al máximo (8 meses), las cuantías de las ayudas se reducirán proporcionalmente.

Para la concesión de estas ayudas se destina un crédito por un importe total de setecientos setenta y tres mil trescientos noventa y tres euros (773.393 €), el 100 % con cargo al FSE.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 11 de agosto de 2022

Susana López Abella  
Secretaria general de la Igualdad

